

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Convocan a participar en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria correspondiente al año 2026

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2026/MLV

La Victoria, 13 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA:

VISTO:

El Informe N° 000381-2026-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 11 de agosto de 2026, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Informe N° 000131-2026-OGPP/MLV, de fecha 11 de agosto de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000299-2026-OGAJ/MLV, de fecha 12 de agosto de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001697-2026-GM/MLV, de fecha 12 de agosto de 2026; de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y su representante legal;

Que, de conformidad con los artículos 39 y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno local mediante decretos de alcaldía, los cuales establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 31433 se incorporó el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que las audiencias públicas municipales constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales como en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; asimismo, dispone que los gobiernos locales realizan como mínimo dos (02) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD se aprobó el Instrumento Técnico para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos



Regionales y Gobiernos Locales, el cual establece pautas y orientaciones para el desarrollo de dichas audiencias y dispone que los gobiernos regionales y locales adecuen sus ordenanzas a las disposiciones contenidas en dicho instrumento técnico;

Que, mediante Ordenanza N° 446-MLV, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria, estableciéndose las disposiciones para la convocatoria, organización y desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad;

Que, conforme al artículo 12° de la Ordenanza N° 446-MLV, la convocatoria a la Audiencia Pública es atribución del alcalde, debiendo realizarse como mínimo dos (02) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y otra en setiembre, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo aprobada mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 000381-2026-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Cronograma de Actividades para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria correspondiente al año 2026;

Que, mediante Informe N° 000131-2026-OGPP/MLV, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta su conformidad con el proyecto de Decreto de Alcaldía y sus anexos, señalando que estos se encuentran en concordancia con la Ley N° 27972, la Ley N° 31433, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD y la Ordenanza N° 446-MLV, solicitando se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000299-2026-OGAJ/MLV, de fecha 12 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable concluyendo que resulta jurídicamente procedente la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad de La Victoria correspondiente al año 2026, así como la aprobación de su Cronograma de Actividades mediante Decreto de Alcaldía, al encontrarse conforme con el marco normativo aplicable;

Que, mediante Memorando N° 001697-2026-GM/MLV, de fecha 12 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente para su aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 36) del artículo 20°, los artículos 39° y 42°, y el artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma de actividades detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria para el año 2026.

Artículo Segundo.- CONVOCAR a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, representantes de las Juntas Vecinales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, y ciudadanía en general, a participar en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria correspondiente al año 2026.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las unidades de organización de la Municipalidad de La Victoria, de acuerdo con sus competencias y funciones, el cumplimiento de las actividades necesarias para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria correspondiente al año 2026, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 446-MLV y demás normativa aplicable.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, disponiendo para tal efecto el registro de participantes dentro del período establecido en el Anexo N° 01 del presente Decreto de Alcaldía, así como la elaboración y administración del listado general de participantes inscritos. Asimismo, deberá promoverse la participación de las personas con discapacidad, garantizando las condiciones de accesibilidad y los ajustes razonables que correspondan, de acuerdo con las necesidades identificadas en el proceso de inscripción.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a las unidades de organización competentes adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, incluyendo las condiciones de seguridad, accesibilidad, participación ciudadana y atención de las preguntas e intervenciones de los participantes, conforme a la normativa aplicable.



Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General realizar el trámite de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

RUBEN CANO ALTEZ
Alcalde

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2026-MLV

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA “SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2026”

SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026	DESCRIPCIÓN
Publicación de la convocatoria a través del Decreto de Alcaldía	Del 13 de agosto al 18 de agosto de 2026.
Difusión a través de las diferentes plataformas de la Municipalidad de La Victoria e invitación a los presidentes de las Juntas Vecinales y miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).	Desde el 19 de agosto al 19 de setiembre de 2026.
Registro de Participantes:	Desde el 19 de agosto al 19 de setiembre de 2026. Lugar: Av. Iquitos N° 500, La Victoria
Formulación de propuestas sobre la temática de la audiencia	Desde el 19 agosto al 03 de setiembre de 2026.
Audiencia Pública Municipal	Sábado 19 de Setiembre de 2026 Hora: 10:00 am Lugar: Calle Portocarrero N° 278, Urbanización Santa Catalina – La Victoria (Auditorio de Claro).

PROPUESTA DE AGENDA DE LA “SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2026”

TEMÁTICA PRIORIZADA MÍNIMA PARA RENDIR CUENTAS (Artículo 8 de la Ordenanza 446-MLV)
a) Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial. b) Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento. c) Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial. d) Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población. e) Disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre. f) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas. g) Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres. h) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local. i) Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio. j) Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en el distrito. k) Otros temas que son informados de manera obligatoria en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y demás que las autoridades locales consideren de importancia.



**METODOLOGÍA PARA LA “SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN
DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2026”**

ITEMS	DESCRIPCIÓN
MODERADOR	Se contará con un Moderador y Jefe de Sala a cargo del desarrollo del evento, que inicia con la lectura de la Ordenanza que aprueba la Audiencia Pública y dará lectura al Decreto de Alcaldía y la metodología a desarrollarse.
PREGUNTAS	Las preguntas se realizarán verbalmente y/o por escrito. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.
PARTICIPANTE	Deberá estar acreditado y estar en la lista de inscripción que se realizará hasta el día de la audiencia.
AFORO	Capacidad máxima de participantes: 100 personas.

